



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( Nº 0811 )

21 JUN 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

El Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley 99 de 1993 se creó el Ministerio del Medio Ambiente y se reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, el cual en virtud de lo previsto en el Decreto 3570 de 2011 cambió su denominación a Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”*.

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

### **I. SOLICITUD DEL PERMISO**

La señora **GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.732.582, mediante escrito radicado bajo el consecutivo No. 20174600032422 del 4 de mayo de 2017, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para la ejecución del proyecto denominado “*Análisis socio-ecológico de la observación de ballenas y diagnóstico del estado de salud de las ballenas jorobadas presentes en Bahía Málaga, Costa Pacífica de Colombia*”, a desarrollarse durante los meses de julio y noviembre de 2017 y 2018 en las coordenadas 3°55'51" N y 77°21'12" W al interior del Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga (Fls. 4 a 10).

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 086 del 22 de mayo de 2017, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto arriba descrito, como se puede observar en los folios 35 a 37 del expediente.

La anterior decisión fue notificada el día 23 de mayo de 2017, vía electrónica al buzón electrónico “gabrupi@gmail.com” (Fl. 38), de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 5° “*Notificación de Actos Administrativos*” del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales (Fl. 7).

Igualmente en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <http://www.parquesnacionales.gov.co/portal/normatividad/gaceta-ambiental/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por la señora **GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.732.582, como se puede evidenciar en los folios 56 y 57 del expediente.

### **II. EVALUACIÓN TÉCNICA**

El Área Protegida Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, una vez revisados los métodos y demás especificaciones del proyecto denominado “*Análisis socio-ecológico de la observación de ballenas y diagnóstico del estado de salud de las ballenas jorobadas presentes en Bahía Málaga, Costa*”

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17."**

*Pacífica de Colombia*", emitió el Concepto Técnico No. 20177710008803 del 25 de mayo de 2017 (Fls. 44 y 45), del cual es preciso traer a colación lo siguiente:

**"CONCEPTO**

*Debido a la necesidad de una mayor coherencia entre cada uno de los diferentes componentes de la propuesta (objetivos, resultados esperados y metodología) se considera que la propuesta no le aportaría elementos útiles para el manejo del Área Protegida. De acuerdo con lo anterior, el concepto que emite el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga debe ser entendido como NEGATIVO."*

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones mediante Concepto Técnico No. 2017240000796 del 7 de junio de 2017 (Fl. 46), una vez georreferenciadas las coordenadas del sitio de trabajo suministradas por la peticionaria, señaló:

**"CONCEPTO**

*Luego de Realizar la georreferenciación de las coordenadas suministradas y compararlas con la información que posee Parques Nacionales se determina lo siguiente:*

**1. Descripción de los puntos:**

PUNTO	LATITUD (sic)			LONGITUD			OBSERVACIÓN
	N		"	W		"	
1	3	54	49,34	77	23	1,78	<i>Se encuentra ubicado al interior del PNN Uramba Bahía Malaga, en jurisdicción del municipio de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca. (Aguas Océano Pacífico).</i>

(...)"

Igualmente, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20172300001196 del 15 de junio de 2017 (Fls. 47 a 55), a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado "Análisis socio-ecológico de la observación de ballenas y diagnóstico del estado de salud de las ballenas jorobadas presentes en Bahía Málaga, Costa Pacífica de Colombia", señalando lo siguiente:

**"CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**INFORMACIÓN DEL PROYECTO**

*Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la presente investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:*

(...)

**Objetivos**

1) *Analizar la actividad de observación de ballenas para identificar y analizar las variables que afectan la estructura y el camino de esta actividad*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

2) Proveer herramientas para desarrollar un plan de manejo de esta actividad, con el fin de proteger a las ballenas y presentar posibles escenarios futuros a las partes interesadas de manera que se genere una política pública relacionada con la observación de ballenas en Colombia.

3) Determinar la bioacumulación de mercurio en piel de ballenas jorobadas como indicadores de la salud del ecosistema en general.

3a) Determinar si existen diferencias en las concentraciones de mercurio entre las dos zonas muestreadas 3b) y reportar la bioacumulación de mercurio en ballenas jorobadas y su transferencia de madre a cría.

**Área de estudio:** Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga

**Tiempo de muestreo:** El proyecto de investigación se realizará entre los meses de julio y noviembre de 2017 y 2018

**Métodos**

Antes de comenzar con el trabajo de campo, se llevará a cabo una socialización del proyecto con la comunidad para que las personas tengan un sentido de pertenencia y participen activamente tratando de responder e integrar sus intereses y necesidades con el proyecto.

Toma de Información:

Durante el trabajo de campo se va a hacer la observación participante, actividad fundamental que permite conocer el contexto en el que las acciones de los individuos se realizan como una forma de investigación científica (Rodríguez & Bonilla, 2005:227). De esta manera se va a dilucidar la dinámica y el contexto particular en el que se desarrolla la observación de ballenas en la zona de estudio

Se realizarán encuestas orientadas a explorar las variables previamente seleccionadas que permitan caracterizar la actividad e identificar los problemas que afectan al desarrollo de la misma. Se debe mencionar que las variables seleccionadas se definen a partir del marco presentado por Elinor Ostrom (2009) para analizar sistemas socio-ecológicos, donde se identifican cuatro subsistemas principales (unidades de recursos, sistema de recursos, sistema de gobierno y usuarios) que interactúan entre sí. Además, se realizarán encuestas y entrevistas a actores locales clave como los operadores turísticos, el personal del hotel, los principales interesados del CVC, PNN, entre otros, con una guía previamente definida que pretende profundizar en ciertos aspectos y llenar las lagunas de información que puedan surgir en las encuestas o en anteriores investigaciones. Además, se realizarán talleres con los principales interesados para trabajar en equipo y recopilar la información necesaria para identificar las variables que afectan la actividad y explorar posibles escenarios futuros.

Toma de muestras:

Se tomarán muestras de piel de ballena jorobada utilizando una pequeña nasa, después de la actividad aérea realizada por un solo individuo. Cada vez que un individuo realiza un comportamiento aéreo como saltos o golpes de alerta, desprende una pequeña porción de piel que flota en la superficie. Por lo tanto, este tipo de colecta es no invasivo y no afecta al individuo. Se evitarán grupos que muestren comportamientos competitivos, para evitar colectar piel de varios individuos en la misma muestra. Las muestras colectadas se preservarán en etanol al 70% y se usarán en su totalidad para los análisis en el laboratorio. Este método de conservación no altera las concentraciones de mercurio en el tejido (Cattray et al. 2008).

Análisis de la Información:

• Datos socio-ecológicos:

Para analizar los resultados, se realizará la triangulación de datos en relación con el uso de diferentes métodos (tanto cuantitativos como cualitativos) en busca de patrones de convergencia para aumentar la validez y calidad de los principales hallazgos (Martínez, 2006; Moreira, 2002). Además, se realizará un análisis prospectivo para determinar qué variables forman un sistema y cuáles son esenciales para el comportamiento o la dinámica del sistema (Guzman-Vasquez et al., 2005). Las técnicas que se utilizarán en este estudio son:

1) Análisis Estructural (MICMAC) que busca describir el sistema utilizando una matriz que conecta sus componentes, identificando y estudiando las variables influyentes y dependientes dentro del sistema.

2) Escenarios: tomar las variables clave en el sistema para desarrollar varios modelos de escenarios futuros que muestren comportamientos diferentes según la matriz de variables. Esto permitirá establecer medidas y estrategias para manejar el sistema (Guzman-Vasquez et al., 2005).

Análisis de mercurio:

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17."**

Las concentraciones de mercurio se medirán usando en espectrómetro de absorción atómica con muestra sólida AMA-454 (Advanced Mercury Analyser de Altec) que no requiere tratamiento con químicos de la muestra. El análisis consiste en una primera fase de secado a 105°C antes de una etapa de combustión a 750°C que permite la liberación de mercurio de las muestras. El vapor de mercurio producido se transporta con un flujo de oxígeno a un amalgamador de oro y éste es atrapado en la superficie. El mercurio recolectado se libera del amalgamador al ser calentado por un corto periodo de tiempo a 800°C y llevado por un pulso al espectrofotómetro en donde se detectará por absorción atómica. Para esto, la base de secado será de 10 s, seguida por 150 s para el tiempo de descomposición y de 45 s para el tiempo de espera (Aubail et al., 2013). Finalmente, el resultado de las mediciones se presenta como peso seco ( $\mu\text{g g}^{-1}$  dw) y el límite de detección será de 0.00001  $\mu\text{g}$ .

Se realizará un test de normalidad Shapiro-Wilk y la prueba de Bartlett de la homogeneidad de las varianzas para probar las hipótesis de las pruebas paramétricas en los datos. Si los datos no están distribuidos normalmente, se transformarán (e.g. con log) y se utilizará para su posterior análisis. Si los datos son normales se realizarán pruebas paramétricas para evaluar las diferencias significativas en las concentraciones de mercurio entre las zonas (Bahía Málaga y Coquí). Si los datos no son normales se realizarán pruebas no paramétricas para realizar las mismas comparaciones. Todos los datos se presentarán como media y  $\pm$  desviación estándar (DE). Los resultados se consideraran significativos con valores de  $p < 0,05$ .

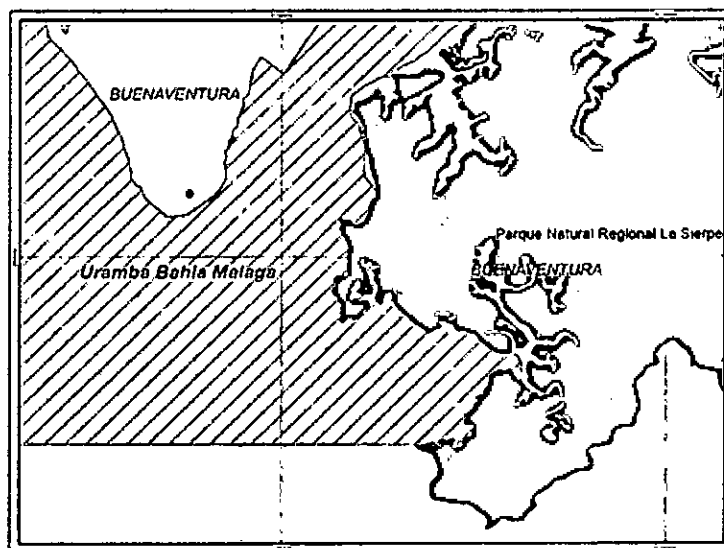
#### **Resultados esperados**

Si bien las ballenas tienen hábitos de forrajeo en la Antártida, el Pacífico colombiano presenta una alta incidencia de mercurio debido a minería ilegal en la zona del Chocó (De Miguel et al., 2014). Aunque esta región tropical se conoce como zona de cría y reproducción, se puede esperar una mayor concentración de mercurio en Coquí (por estar ubicado en Chocó) que en Bahía Málaga (por ser parte de un área protegida). Adicionalmente, ya que esta es una zona de reproducción y crianza, se espera que exista transferencia de mercurio de madres a crías por medio de la leche materna (Béland et al., 1993), lo cual reflejaría en las crías concentraciones menores de mercurio que los reportados en sus madres. Los resultados que se puedan encontrar con este estudio serán de vital importancia para determinar el estado de salud de los individuos de ballenas jorobadas del stock G.

#### **ACLARACIONES SOLICITADAS POR PARQUES NACIONALES**

\*Reciba un cordial saludo. De acuerdo con su solicitud de permiso individual de recolección, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental le informa que debe allegar la siguiente información adicional y aclaratoria con el fin de dar continuidad al trámite en curso.

- Detallar la actividad de toma de información "observación participante".
- Indicar si a solicitante, Gabrielle Rubiano, es la investigadora principal y asistirá a la fase de campo.
- Aclarar las fechas de ejecución de la investigación pues se habla del periodo comprendido entre julio y noviembre y en el cronograma aparece el periodo de junio a noviembre.
- De acuerdo con la verificación realizada por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones (SGMGSIR), el punto suministrado en el formato de solicitud se encuentra por fuera del PNN Uramba. Por favor confirmar y relacionar nuevamente.



...

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

**RESPUESTA DE LA SOLICITANTE**

*“Buen Día, cordial saludo. Anexo las respuestas de la información solicitada, cualquier inquietud y/o comentario estaremos atentos.*

- *Detallar la actividad de toma de información “observación participante”.*

*La observación participante se refiere a la observación directa que hace el investigador sobre la actividad de observación de ballenas. Para ello, durante la fase de campo se asistirá a los tours de observación de ballenas, y se realizarán observaciones desde la costa, donde en ambos casos se coleccionará la información necesaria de cómo se realiza la actividad de observación de ballenas y las interacciones que surgen entre los animales y los botes de turismo.*

- *Indicar si a solicitante, Gabrielle Rubiano, es la investigadora principal y asistirá a la fase de campo. Gabrielle Rubiano, es la investigadora principal y asistirá a la fase de campo junto con los otros coinvestigadores. El equipo total de trabajo está integrado por Paula Andrea Angel Romero, Dalia Carolina Barragán Barrera, Daniela Rey Rodero, María Alejandra Cruz Suárez y César Ortiz.*

- *Aclarar las fechas de ejecución de la investigación pues se habla del periodo comprendido entre julio y noviembre y en el cronograma aparece el periodo de junio a noviembre. Se aclara que las fechas en las cuales se realizará la investigación van desde julio a noviembre de 2017 (ver tabla con el cronograma corregido), ya que coincide con la temporada migratoria y turística de ballenas jorobadas en el Pacífico colombiano.*

*Fase I – Exploratoria Revisión de Literatura: Enero-Abril 2017 Redacción del Proyecto: Mayo-Diciembre 2017 Identificación y contacto con actores (e.g. PNN, prestadores del servicio): Abril-Mayo 2017 Visita inicial zona de estudio: Mayo-Julio 2017*

*Fase II – Campo Recopilación de Información: Entre Julio-Noviembre 2017 Aplicación de formatos y/o entrevistas: Entre Julio-Noviembre 2017 Recolección de muestras de piel: Agosto-Septiembre 2017 Talleres con la comunidad: Octubre-Noviembre 2017, Junio-Julio 2018, Octubre-Noviembre 2018*

*Fase III-Resultados y Análisis de resultados: Noviembre 2017-Diciembre 2017 Conclusiones y entrega documento: Mayo 2018 Monitoreo y recomendaciones: Julio-Septiembre 2018, Octubre-Noviembre 2018*

- *De acuerdo con la verificación realizada por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones (SGM-GSIR), el punto suministrado en el formato de solicitud se encuentra por fuera del PNN Uramba. Por favor confirmar y relacionar nuevamente.*

*La investigación se realizará en la zona marina y costera del PNN Uramba, donde los operadores turísticos realicen las actividades de observación de ballenas. Como punto de referencia dentro del área marina del parque, se relaciona la siguiente posición geográfica:  
Latitud: 3°54'49.34"N – Longitud: 77°23'1.78"O.”*

*(...)”*

**ANÁLISIS TÉCNICO**

**Respecto al área protegida implicada**

**Dirección Territorial Pacífico  
PNN Uramba Bahía Málaga**

*De acuerdo con el Plan de Manejo vigente, el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga fue creado el 4 de agosto del 2010 conteniendo 47.094 hectáreas, equivalentes a 137.34 millas náuticas en zona marina del Municipio de Buenaventura; donde su límite costero es la línea de baja marea.*

*En el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga se han definido los siguientes **objetivos de conservación**:*

1. *Conservar en su estado natural ecosistemas marinos y costeros de Bahía Málaga como expresión de representatividad de estos en el Pacífico Colombiano y como escenario fundamental para la reproducción y*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

*crianza de la ballena jorobada y la perpetuación de especies silvestres de aves marinas y playeras, tortugas marinas, peces estuarinos y marinos y crustáceos marinos.*

*2. Garantizar los beneficios ambientales que brindan los ecosistemas marinos y costeros y sus especies asociadas, necesarios para el bienestar y calidad de vida de las comunidades negras, las cuales tendrán prelación en el uso y manejo de los recursos naturales, así como para el desarrollo de prácticas tradicionales orientadas a la conservación de la diversidad cultural y biológica, en el marco de la relación armónica que existe entre dichas comunidades y su territorio.*

*3. Contribuir al fortalecimiento de la dinámica cultural y la organización social de las comunidades negras y otros pobladores locales, que desde el conocimiento tradicional aportan estratégicamente a la conservación de la biodiversidad y el manejo del territorio*

**Sobre el área de estudio y el tiempo de muestreo**

*De acuerdo con la información relacionada por la solicitante en el Formato de solicitud, las coordenadas propuestas para la ejecución de las actividades se encuentran dentro del PNN Uramba Bahía Málaga. Esta verificación fue realizada por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones (SGM-GSIR) mediante concepto técnico No. 2017240000796 donde se señala lo siguiente:*

“...

PUNTO	LATITUD N			LONGITUD W			OBSERVACIÓN
	°	'	''	°	'	''	
1	3	54	49,34	77	23	1,78	Se encuentra ubicado al interior del PNN Uramba Bahía Malaga, en jurisdicción del municipio de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca. (Aguas Océano Pacífico).

“...

*Las actividades de campo para el desarrollo de la investigación se realizarán en los meses de julio y noviembre de 2017 y 2018.*

**Sobre el proyecto en general**

*Una vez verificada la documentación relacionada por la solicitante, la realización de esta investigación arrojará resultados que aportarán en la implementación del Lineamiento Institucional de Investigación establecido mediante Resolución No. 0351 de 2012, en las líneas de investigación: 1. Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales, en los temas de caracterización de comunidades y poblaciones priorizadas de fauna y flora. 2. Restauración del patrimonio ambiental del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*

*Respecto al proyecto de investigación, la solicitante destaca que “...Debido al cambio climático, la degradación de los ecosistemas y los efectos antropogénicos, la posibilidad de aparición de enfermedades en la vida silvestre es cada vez mayor. Una de las más grandes amenazas que presentan los mamíferos acuáticos en la actualidad es la exposición a una alta diversidad y concentración de contaminantes. Por este motivo, este grupo de organismos pueden ser usados como especies centinela, es decir como barómetros que permiten evaluar la salud del ecosistema acuático y los impactos negativos en la salud de los individuos y las poblaciones de los animales (Bossart, 2011; Cáceres-Saez et al., 2015). Al ser predadores tope y encontrarse en la cima de la cadena trófica, los cetáceos tienen un alto potencial de bioacumular y biomagnificar contaminantes (Cáceres-Saez et al., 2015). Por esta razón, se propone usar a la ballena jorobada como especie centinela para determinar el estado de salud de los ecosistemas marinos en Bahía Málaga, zona del Pacífico colombiano que puede presentar concentraciones de mercurio provenientes la minería ilegal que se desarrolla en otras áreas del Pacífico, así como de otras actividades antropogénicas como la actividad turística de la observación de ballenas o whale-watching.*

*La observación de ballenas en América Latina ha crecido fuertemente como una industria altamente lucrativa (Hoyt, 2001; Hoyt y Hvenegaard, 2002). Sin embargo, ésta actividad económica no se ha regulado, y por lo tanto existe un desafío para establecer normas y políticas que guíen el crecimiento sostenible de esta actividad. Aunque existen diversos estudios sobre la observación de ballenas, éstos se han centrado en evaluar los impactos de esta actividad sobre el comportamiento de los cetáceos (ej., Bejder et al., 2006), y no en los efectos sociales, económicos y ecológicos en las poblaciones que practican esta actividad económica. Aunque ésta actividad es altamente lucrativa (Hoyt, 2001), se ha demostrado efectos negativos en los cetáceos a largo plazo (e.g. Lusseau 2003, 2004, 2005; Crhirstiansen et al., 2011), revelando una brecha en el análisis a profundidad de la actividad*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

*turística de observación de ballenas como sistema socio-ecológico. Este tipo de análisis traerá bases sólidas para regular esta actividad económica, orientar su uso y asegurar la sostenibilidad a largo plazo (Hoyt e Iñiguez, 2008). Para lograr esta sostenibilidad, es fundamental reconocer las interacciones completas de los seres humanos dentro de un ecosistema para asegurar una gestión sostenible y de conservación (Martín-López et al., 2013). El objetivo de esta proyecto es determinar el sistema socio-ecológico de las actividades de observación de ballenas, con el fin de contribuir a los esfuerzos de conservación de la ballena jorobada en el país, así como mejorar el bienestar humano, considerando que el turismo asociado a la observación de cetáceos genera varios ingresos para las varias comunidades del Pacífico.”*

*Por su parte el PNN Uramba Bahía Málaga mediante concepto técnico No. 20177710008803 establece lo siguiente: “Resultados esperados: no se encuentra coherencia entre los tres objetivos planteados y los resultados esperados, ya que solo se hace relación al objetivo 3: “determinar la bioacumulación de mercurio en piel de ballenas jorobadas como indicadores de la salud del ecosistema en general” para el cual se espera: “...una mayor concentración de mercurio en Coquí (por estar ubicado en Chocó) que en Bahía Málaga (por ser parte de un área protegida)” y “se espera que exista transferencia de mercurio de madres a crías por medio de la leche materna (Béland et al., 1993), lo cual reflejaría en las crías concentraciones menores de mercurio que los reportados en sus madres” por lo cual es necesario hacer los ajustes correspondientes.*

*Metodología: El estudio menciona que se basará en el marco conceptual propuesto por Ostrom (2009) para el análisis de sistemas socio-ecológicos, donde se “identifican cuatro subsistemas principales (unidades de recursos, sistema de recursos, sistema de gobierno y usuarios) que interactúan entre sí”. Esta propuesta es muy empleada para el análisis de uso y manejo sustentable de recursos naturales debido a que puede abordar una problemática ambiental, integrando las relaciones entre los diferentes usuarios, las entidades y los recursos, evaluando la capacidad de los diferentes componentes del sistema para organizarse, definir y aplicar reglas de juego (Challenger et al. 2014, Soto-Cortés 2016).*

*Para desarrollar esta metodología, el documento plantea tres tipos de actividades con actores: encuestas, entrevistas y talleres. Pese a que estas son técnicas ampliamente usados en estudios con comunidades (Murillo & Martínez 2010, Monterrubio et al. 2011), sin embargo, el documento no describe cómo se va a desarrollar el concepto de Ostrom (2009), es necesario que esto quede claro en la propuesta ya que los sistemas socio-ecológicos son complejos de analizar debido a que las variables actúan de formas diversas y no lineales, donde también es necesario conocer muy bien el contexto histórico, y definir variables que respondan mejor a la problemática (Murillo & Martínez 2010).*

*Colecta de muestras: la colecta de muestras de piel en cetáceos es una técnica muy empleada para diversos estudios tales como movimientos migratorios, relaciones tróficas, parentesco y presencia de contaminantes (Busquets-Vass 2008, Medrano & Aguilar 2014, Urbán et al. 2010). Sin embargo la colecta de piel a partir de los saltos de individuos es muy ocasional, por lo cual su aplicabilidad para fines de obtención de muestras no es la más conveniente (Herrera J. Com. Pers.). Debido a esto, la metodología más utilizada es la colecta de biopsias remotas, empleando un rifle o ballesta que dispara un dardo modificado, el cual no genera ninguna afectación al animal (Krutzen et al. 2002).*

*De otra parte, la bioacumulación de metales ocurre a través de la trama trófica, cuando los organismos de un nivel superior consumen a otros de un nivel más bajo, biomagnificándose de esta manera en el organismo del depredador. Para el caso de las ballenas jorobada (Stock G), la zona de alimentación conocida se encuentra en la Antártida, mientras que el Pacífico colombiano (incluyendo al PNN Uramba Bahía Málaga) corresponde a una zona de migración para el parto y crianza, donde hasta el momento no hay registros de individuos alimentándose (Flores com. Pers.). Debido a lo anterior, los análisis de contaminantes mencionados en el objetivo número tres “determinar la bioacumulación de mercurio en piel de ballenas jorobadas como indicadores de la salud del ecosistema en general”, no se podría cumplir, tampoco se podría comprobar el supuesto “...se puede esperar una mayor concentración de mercurio en Coquí (por estar ubicado en Chocó) que en Bahía Málaga (por ser parte de un área protegida)”.*

*2. Sitios de estudio: las coordenadas de referencia: 3° 55' 51" N - 77° 21'12" corresponden al área del Parque Uramba Bahía Málaga. No obstante todas las comunidades negras presentes en la zona, a excepción de La Plata, se encuentran por fuera del Parque, de tal manera que como el proyecto contempla el trabajo con actores comunitarios, deben contar con la autorización de estas, a través de sus autoridades étnicas (Consejos Comunitarios).*



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17."**

3. *Pertinencia de la propuesta y aplicación de los objetivos y resultados esperados al manejo del AP: La propuesta no cumple con la coherencia necesaria para llevarse a cabo con éxito, debido a que los objetivos no se ven reflejados en los resultados esperados, además, la metodología propuesta no es suficientemente clara y su realización posiblemente no permita cumplir con los objetivos planteados.*

*Debido a la necesidad de una mayor coherencia entre cada uno de los diferentes componentes de la propuesta (objetivos, resultados esperados y metodología) se considera que la propuesta no le aportaría elementos útiles para el manejo del Área Protegida. De acuerdo con lo anterior, el concepto que emite el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga debe ser entendido como NEGATIVO."*

*Sin embargo, es necesario recordar el marco normativo que rige para viabilizar la realización de investigaciones en Parques Nacionales Naturales, donde de acuerdo con el Decreto Ley 2811 de 1974 Código de Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, se define la investigación en su artículo 332 como "...actividades que conducen al conocimiento de ecosistemas y de aspectos arqueológicos y culturales, para aplicarlo al manejo y uso de los valores naturales e históricos **del país**" (Subrayado y negrita fuera del texto). No limita esto las investigaciones en Parques (como en ocasiones se ha interpretado) a aquellos campos del conocimiento que la Entidad ha identificado como útiles para el desarrollo e implementación de los planes de manejo de las áreas protegidas, los cuales debe promover en los diferentes escenarios académicos y de gestión, ya que desde la normativa es claro que los Parques son escenarios propicios para la generación de conocimiento sobre nuestra biodiversidad y que su aplicabilidad se encuentra en el rango de país y no únicamente de área.*

*Adicionalmente, siempre y cuando las metodologías planteadas por cada investigador no afecten de manera negativa las especies y/o ecosistemas presentes en las Áreas Protegidas, no es competencia de Parques Nacionales Naturales de Colombia sugerir otra metodología en el marco de obtener mejores resultados.*

*Por tal motivo, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas considera viable la ejecución de las actividades en el PNN Uramba Bahía Málaga propuestas por la solicitante Gabrielle Rubiano dentro del Formato de solicitud y las aclaraciones allegadas toda vez que no van en detrimento de los ecosistemas y especies objeto de estudio.*

**Sobre el grupo objeto de estudio**

*Respecto al grupo objeto de estudio, la solicitante enfatiza en "...Actualmente el stock G de ballenas jorobadas parece estar en un estado saludable a pesar que estuvo en gran peligro de extinción debido a la sobre-explotación a la que fue sometida en el siglo XX, que redujo notablemente su población hasta casi el 10 %de su tamaño original (Reeves et al., 2008). Sólo en el Hemisferio Sur, 200.000 ballenas fueron cazadas, y por esta razón, está protegida por la Comisión Ballenera Internacional (IWC por sus siglas en inglés) desde 1966 (Félix y Hease, 2001), y en Colombia está categorizada como "Vulnerable" (Flórez-González et al., 2007). La legislación propuesta por la IWC ha permitido que las poblaciones se hayan recuperado satisfactoriamente, y por este motivo, actualmente está categorizada por la UICN como "Preocupación Menor". Sin embargo, esta categorización puede ser preocupante para la recuperación de la especie, pues actividades antrópicas pueden afectar a estas poblaciones a largo plazo, y pueden generar mortalidad y decline de las poblaciones (Gerrodette y Gilmartin, 1990; Kenney y Kraus, 1993; Marmontel et al., 1997; Burney et al., 2001). Por ejemplo, la contaminación por metales pesados es un factor que está afectando no sólo a las redes tróficas marinas, sino también a las pesquerías y a la salud humana. Adicionalmente, hay evidencia de que la observación de ballenas que se lleva a cabo sin herramientas de previsión y organización, causa una reducción en el desarrollo de esta actividad debido al efecto negativo en los individuos a largo plazo. Particularmente en Colombia no se han realizado seguimientos periódicos de whale-watching, y por tanto se desconoce sus efectos en la población de ballenas del stock G que anualmente migran al país.*

*Conocer el estado de salud de las ballenas jorobadas del stock G nos permitirá dilucidar el estado de salud de la población y de los ecosistemas marinos en los cuales se distribuye el stock. A pesar que aparentemente las abundancias relativas de las poblaciones a nivel mundial parezcan estar saludables, no hay información real sobre el estado de salud de los individuos. Aunque existen diversos estudios que han mostrado el efecto de la actividad turística en los individuos desde una perspectiva biológica o en estudios de valoración económica alrededor del mundo (e.g. Hoyt, 2001; Christiansen et al., 2011), la carencia de estudios desde una perspectiva social e integrativa no ha permitido el desarrollo de estrategias de manejo de esta actividad en Colombia. La obtención de información sobre concentraciones de mercurio y sobre el desarrollo de la actividad turística, es vital para conocer el estado de salud de la población de ballenas jorobadas que visitan y nacen en nuestras costas, y de las cuales dependen miles de familias que usan el recurso cetáceo para actividades turísticas de las cuales obtienen su sustento."*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

**Sobre los métodos**

Se consideran adecuados los métodos relacionados en el Formato de solicitud y en las aclaraciones allegadas por la solicitante para el desarrollo del proyecto de investigación en el PNN Uramba Bahía Málaga.

Previo al inicio de las actividades, se socializará el proyecto con la comunidad.

Para el trabajo de campo se realizará la observación participante para dilucidar la dinámica y el contexto particular en el que se desarrolla la observación de ballenas en la zona de estudio. Durante la fase de campo se asistirá a los tours de observación de ballenas, y se realizarán observaciones desde la costa, donde en ambos casos se coleccionará la información.

Se realizarán encuestas y entrevistas a actores locales clave como los operadores turísticos, el personal del hotel, los principales interesados del CVC, PNN, entre otros, con una guía previamente definida.

Se realizarán talleres con los principales interesados para trabajar en equipo y recopilar la información necesaria para identificar las variables que afectan la actividad y explorar posibles escenarios futuros.

Se tomarán muestras de piel de ballena jorobada utilizando una pequeña nasa, después de la actividad aérea realizada por un solo individuo. Cada vez que un individuo realiza un comportamiento aéreo como saltos o golpes de alerta, desprende una pequeña porción de piel que flota en la superficie. Por lo tanto, este tipo de colecta es no invasivo y no afecta al individuo. Se evitarán grupos que muestren comportamientos competitivos, para evitar coleccionar piel de varios individuos en la misma muestra.

Se realizará en laboratorio análisis de datos socio-ecológicos, análisis de concentraciones de mercurio, test de normalidad Shapiro-Wilk y la prueba de Bartlett de la homogeneidad de las varianzas.

Los métodos **NO** contemplan la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna y/o flora.

**Sobre los especímenes, su conservación y movilización**

Las muestras coleccionadas se preservarán en etanol al 70% y se usarán en su totalidad para los análisis en el laboratorio. Este método de conservación no altera las concentraciones de mercurio en el tejido

**Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas**

Una vez consultado el Libro rojo de mamíferos de Colombia, la especie *Megaptera novaeangliae* objeto de estudio, se encuentra en categoría de amenaza vulnerable (Vu). Sin embargo, dentro de los documentos remitidos por la solicitante se encuentra el formato de autorización de recolección de especies amenazadas, endémicas o vedadas, donde se enfatiza en "...Se tomarán las muestras de piel de ballena jorobada utilizando una pequeña nasa, después de la actividad aérea realizada por un solo individuo. Cada vez que un individuo realiza un comportamiento aéreo como saltos o golpes de alerta, desprende una pequeña porción de piel que flota en la superficie. Por lo tanto, este tipo de colecta es no invasivo y no afecta al individuo. Se evitarán grupos que exhiban comportamientos competitivos, para evitar coleccionar piel de varios individuos en la misma muestra."

**Sobre los equipos y materiales de campo**

Para la realización de las actividades en campo dentro del PNN Uramba Bahía Málaga se utilizarán los siguientes materiales y equipos:

- Papel para elaboración de formularios de entrevistas, encuestas, talleres, formatos para toma de datos en campo
- Impresora y tinta
- Lápices y esferos
- Tabla
- Grabadora
- Cámara fotográfica con lente 75-300 mm
- Disco duro
- 2 memorias SD 50 GB
- Nasa con malla de 500 micras
- GPS

**Respecto a la consulta previa**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17."**

*Dentro de la documentación allegada para iniciar el trámite de la solicitud, la solicitante anexa el oficio con número de radicado OFI17-13175-DCP-2500 de la oficina de consulta previa del Ministerio del Interior respecto a la "...presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto "ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN DE LAS BALLENAS Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE SALUD DE LAS BALLENAS JOROBADAS PRESENTES EN LA BAHÍA MÁLAGA, COSTA PACÍFICA DE COLOMBIA", donde se certifica que "...no es necesario adelantar proceso de certificación y por consiguiente tampoco requiere de la consulta previa, teniendo en cuenta que este proyecto responde a una actividad de carácter científico e investigativo, en el cual no hay una afectación directa a sujetos colectivos, susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres."*

**CONCEPTO**

*Una vez evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado "Análisis socio-ecológico de la observación de ballenas y diagnóstico del estado de salud de las ballenas jorobadas presentes en Bahía Málaga, Costa Pacífica de Colombia", durante la temporada de julio y noviembre de 2017 y 2018.*

*La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación, está sujeta a las siguientes consideraciones:*

**1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN**

**a. Respetto a los sitios y tiempo de muestreo**

*De acuerdo con la verificación de coordenadas por parte del SGM-GSIR mediante concepto técnico No. 20172400000796, se establece lo siguiente:*

“...

PUNTO	LATITUD N			LONGITUD W			OBSERVACIÓN
	°	'	''	°	'	''	
1	3	54	49,34	77	23	1,78	Se encuentra ubicado al interior del PNN Uramba Bahía Malaga, en jurisdicción del municipio de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca. (Aguas Océano Pacífico).

“...

*La solicitante previo a cada salida de campo deberá evaluar con el Jefe del PNN Uramba Bahía Málaga o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.*

**b. Respetto a los métodos y número de muestras**

*Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el formato de recolección de especímenes de la solicitud y las aclaraciones allegadas por la solicitante.*

*Se autorizan las siguientes actividades:*

- *Socialización del proyecto con la comunidad de manera previa, de acuerdo con lo acordado con el Jefe del Área Protegida o sus delegados.*
- *Observación participante: Colecta de información mediante la observación de ballenas en tours y observaciones desde la costa.*
- *Realización de encuestas y entrevistas a actores locales clave como los operadores turísticos, el personal del hotel, los principales interesados del CVC, PNN, entre otros, de acuerdo con lo acordado con el Jefe del Área Protegida o sus delegados.*
- *Realización de talleres con los principales interesados para trabajar en equipo, de acuerdo con lo acordado con el Jefe del Área Protegida o sus delegados.*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

- *Toma de 80 muestras de piel de ballena jorobada mediante una pequeña nasa, después de la actividad aérea realizada por un solo individuo. Se evitarán grupos que muestren comportamientos competitivos.*

*La solicitante y sus coinvestigadores deberán tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema marino y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.*

*Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el Jefe del PNN Uramba Bahía Málaga.*

*Una vez terminadas las actividades de campo, la solicitante y sus coinvestigadores deberán garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.*

**c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.**

*Una vez consultado el Libro rojo de mamíferos de Colombia, la especie *Megaptera novaeangliae* objeto de estudio, se encuentra en categoría de amenaza vulnerable (Vu). Sin embargo, dentro de los documentos remitidos por la solicitante se encuentra el formato de autorización de recolección de especies amenazadas, endémicas o vedadas, donde se enfatiza en "...Se tomarán las muestras de piel de ballena jorobada utilizando una pequeña nasa, después de la actividad aérea realizada por un solo individuo. Cada vez que un individuo realiza un comportamiento aéreo como saltos o golpes de alerta, desprende una pequeña porción de piel que flota en la superficie. Por lo tanto, este tipo de colecta es no invasivo y no afecta al individuo. Se evitarán grupos que exhiban comportamientos competitivos, para evitar coleccionar piel de varios individuos en la misma muestra."*

**d. Respecto a los equipos y elementos de campo**

*Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales: papel para formularios, impresora, tinta, lápices, esferos, tablas, grabadoras, cámara fotográfica con lente 75-300 mm, disco duro, memorias SD de 50 GB, nasa con malla de 500 micras y GPS.*

**e. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes**

*Se autoriza la preservación de las muestras colectadas en etanol al 70% para los análisis en el laboratorio*

**NO se aprueba la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.**

*Cada vez que la solicitante y/o sus coinvestigadores coleccionen muestras para ser retiradas del PNN Uramba Bahía Málaga deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.*

*Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora y/o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados la solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.*

*La solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada a la especie de referencia del permiso, entregar la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de las muestras recolectadas a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Uramba Bahía Málaga y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico [permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co](mailto:permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co).*

*Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.*

**f. Respecto al personal**

*Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso de la solicitante y sus coinvestigadores al PNN Uramba Bahía Málaga, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Área Protegida, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

	<b>Nombre</b>	<b>Profesión</b>	<b>Documento identidad</b>
<b>Investigador principal (Solicitante)</b>	Gabrielle Alexandra Rubiano Pinzón	Ecóloga Estudiante Maestría en Conservación y Uso de Biodiversidad	1.020.732.582
<b>Coinvestigadora</b>	Daniela Rey Rodero	Estudiante de ecología	1.019.111.242
<b>Coinvestigadora</b>	María Alejandra Cruz Suárez	Estudiante de ecología	1.026.290.137
<b>Coinvestigadora</b>	Paula Andrea Ángel romero	Estudiante de biología y microbiología	1.015.446.578
<b>Coinvestigadora</b>	Dalia Carolina Barragán Barrera	Bióloga marina Candidata a Máster en ciencias biológicas Estudiante de Doctorado en ciencias biológicas	53.016.350
<b>Coinvestigador</b>	César Enrique Ortiz Guerrero	Máster en ciencia animal y en Desarrollo rural Ph.D en planeación – facultad de estudios ambientales	91.218.723

La solicitante deberá acordar con el Jefe del PNN Uramba Bahía Málaga, el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico [permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co](mailto:permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co) el nombre y número de identificación del personal.

**g. Respecto a la consulta previa**

Dentro de la documentación allegada para iniciar el trámite de la solicitud, la solicitante anexa el oficio con número de radicado OFI17-13175-DCP-2500 de la oficina de consulta previa del Ministerio del Interior respecto a la "...presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto "ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN DE LAS BALLENAS Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE SALUD DE LAS BALLENAS JOROBADAS PRESENTES EN LA BAHÍA MÁLAGA, COSTA PACÍFICA DE COLOMBIA", donde se certifica que "...no es necesario adelantar proceso de certificación y por consiguiente tampoco requiere de la consulta previa, teniendo en cuenta que este proyecto responde a una actividad de carácter científico e investigativo, en el cual no hay una afectación directa a sujetos colectivos, susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres.”

**2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN**

**a.** La solicitante deberá cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.

**b.** La solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Uramba Bahía Málaga, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.

**c.** La solicitante deberá comunicar al Jefe del PNN Uramba Bahía Málaga con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.

**d.** La solicitante y sus coinvestigadores serán los responsables del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.

**e.** La solicitante y sus coinvestigadores deberán acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

**f.** La solicitante y sus coinvestigadores deberán asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberán coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

*Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.*

**g.** La solicitante y sus coinvestigadores deberán atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.

**h.** La solicitante y sus coinvestigadores deberán hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevarse los fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

**i. Entrega de informes parciales y final**

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, la solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe parcial seis (06) meses después de la primera temporada y un (01) informe final obtenido de la investigación máximo seis (06) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al PNN Uramba Bahía Málaga, una copia (digital) a la Dirección Territorial Pacífico y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

**j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-**

La solicitante deberá suministrar al SIB la información de la especie objeto de estudio asociada con las muestras recolectadas, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

**k. Divulgación**

La solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, la solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, la solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

**l.** Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, que la solicitante y sus coinvestigadores puedan tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.

**3. SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS**

El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el PNN Uramba Bahía Málaga será el Jefe del Área Protegida o a quien ésta designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte de la solicitante, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas un informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo. Lo anterior no exime al Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera. (...)

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para la ejecución del proyecto *“Análisis socio-ecológico de la observación de ballenas y diagnóstico del estado de salud de las ballenas jorobadas presentes en Bahía Málaga, Costa Pacífica de Colombia”*, a desarrollarse durante la temporada de julio y noviembre de 2017 y 2018 al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, elevado por la señora **GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.732.582.

En consideración a lo anteriormente expuesto el Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial, a la señora **GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.732.582, para la realización del proyecto denominado *“Análisis socio-ecológico de la observación de ballenas y diagnóstico del estado de salud de las ballenas jorobadas presentes en Bahía Málaga, Costa Pacífica de Colombia”*, a desarrollarse durante la temporada de julio y noviembre de 2017 y 2018 al interior del Área Protegida Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La señora **GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN**, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

**a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo**

Se aprueba el ingreso al Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, durante la temporada de julio y noviembre de 2017 y 2018, para realizar actividades de muestreo y recolección en las coordenadas allegadas por la señora **GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN** y verificadas por parte del SGM-GSIR mediante Concepto Técnico No. 20172400000796 del 7 de junio de 2017, en donde se señaló lo siguiente:

LATITUD N			LONGITUD W			OBSERVACIÓN
°	'	''	°	'	''	
3	54	49,34	77	23	1,78	Se encuentra ubicado al interior del PNN Uramba Bahía Malaga, en jurisdicción del municipio de Buenaventura, departamento de Valle del Cauca. (Aguas Océano Pacífico).

La investigadora principal previo a cada salida de campo deberá evaluar con la Jefe del Parque, o su delegado, la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo autorizados.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

**b. Respecto a los métodos y número de muestras**

Se aprueba el desarrollo de los métodos propuestos y bajo ninguna circunstancia se aprueban otros métodos diferentes a los presentados en el formato de recolección de especímenes de la solicitud y las aclaraciones allegadas por la solicitante.

Se autorizan las siguientes actividades:

- Socialización del proyecto con la comunidad de manera previa, de acuerdo con lo acordado con el Jefe del Área Protegida o sus delegados.
- Observación participante: Colecta de información mediante la observación de ballenas en tours y observaciones desde la costa.
- Realización de encuestas y entrevistas a actores locales clave como los operadores turísticos, el personal del hotel, los principales interesados del CVC, PNN, entre otros, de acuerdo con lo acordado con el Jefe del Área Protegida o sus delegados.
- Realización de talleres con los principales interesados para trabajar en equipo, de acuerdo con lo acordado con el Jefe del Área Protegida o sus delegados.
- Toma de 80 muestras de piel de ballena jorobada mediante una pequeña nasa, después de la actividad aérea realizada por un solo individuo. Se evitarán grupos que muestren comportamientos competitivos.

La solicitante y sus coinvestigadores deberán tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema marino y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe el Jefe del PNN Uramba Bahía Málaga.

Una vez terminadas las actividades de campo, la solicitante y sus coinvestigadores deberán garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

**c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.**

Una vez consultado el Libro rojo de mamíferos de Colombia, la especie *Megaptera novaeangliae* objeto de estudio, se encuentra en categoría de amenaza vulnerable (Vu). Sin embargo, dentro de los documentos remitidos por la solicitante se encuentra el formato de autorización de recolección de especies amenazadas, endémicas o vedadas, donde se enfatiza en “...Se tomarán las muestras de piel de ballena jorobada utilizando una pequeña nasa, después de la actividad aérea realizada por un solo individuo. Cada vez que un individuo realiza un comportamiento aéreo como saltos o golpes de alerta, desprende una pequeña porción de piel que flota en la superficie. Por lo tanto, este tipo de colecta es no invasivo y no afecta al individuo. Se evitarán grupos que exhiban comportamientos competitivos, para evitar coleccionar piel de varios individuos en la misma muestra.”

**d. Respecto a los equipos y elementos de campo**



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales: papel para formularios, impresora, tinta, lápices, esferos, tablas, grabadoras, cámara fotográfica con lente 75-300 mm, disco duro, memorias SD de 50 GB, nasa con malla de 500 micras y GPS.

**e. Respecto a la movilización y disposición final de los especímenes**

Se autoriza la preservación de las muestras colectadas en etanol al 70% para los análisis en el laboratorio

**NO** se aprueba la extracción y movilización de especímenes vivos de fauna.

Cada vez que la solicitante y/o sus coinvestigadores colecten muestras para ser retiradas del PNN Uramba Bahía Málaga deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

Bajo ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora y/o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados la solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

La solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información asociada a la especie de referencia del permiso, entregar la constancia emitida por dicho sistema así como también la certificación de depósito de las muestras recolectadas a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Uramba Bahía Málaga y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico [permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co](mailto:permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co).

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

**f. Respecto al personal**

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso de la solicitante y sus coinvestigadores al PNN Uramba Bahía Málaga, quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por el Jefe del Área Protegida, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	<b>Nombre</b>	<b>Profesión</b>	<b>Documento identidad</b>
<b>Investigador principal (Solicitante)</b>	Gabrielle Alexandra Rubiano Pinzón	Ecóloga Estudiante Maestría en Conservación y Uso de Biodiversidad	1.020.732.582
<b>Coinvestigadora</b>	Daniela Rey Rodero	Estudiante de ecología	1.019.111.242

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

	Nombre	Profesión	Documento identidad
<b>Coinvestigadora</b>	María Alejandra Cruz Suárez	Estudiante de ecología	1.026.290.137
<b>Coinvestigadora</b>	Paula Andrea Ángel romero	Estudiante de biología y microbiología	1.015.446.578
<b>Coinvestigadora</b>	Dalia Carolina Barragán Barrera	Bióloga marina Candidata a Máster en ciencias biológicas Estudiante de Doctorado en ciencias biológicas	53.016.350
<b>Coinvestigador</b>	César Enrique Ortiz Guerrero	Máster en ciencia animal y en Desarrollo rural Ph.D en planeación – facultad de estudios ambientales	91.218.723

La solicitante deberá acordar con el Jefe del PNN Uramba Bahía Málaga, el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico [permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co](mailto:permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co) el nombre y número de identificación del personal.

**g. Respecto a la consulta previa**

Dentro de la documentación allegada para iniciar el trámite de la solicitud, la solicitante anexa el oficio con número de radicado OF117-13175-DCP-2500 de la oficina de consulta previa del Ministerio del Interior respecto a la *“...presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto “ANÁLISIS DE LA OBSERVACIÓN DE LAS BALLENAS Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE SALUD DE LAS BALLENAS JOROBADAS PRESENTES EN LA BAHÍA MÁLAGA, COSTA PACÍFICA DE COLOMBIA”, donde se certifica que “...no es necesario adelantar proceso de certificación y por consiguiente tampoco requiere de la consulta previa, teniendo en cuenta que este proyecto responde a una actividad de carácter científico e investigativo, en el cual no hay una afectación directa a sujetos colectivos, susceptibles de derechos constitucionalmente protegidos, entendida dicha afectación directa como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres.”*

**ARTÍCULO TERCERO.-** La señora **GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN** y su equipo de trabajo, quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b. Realizar dos socializaciones en el PNN Uramba Bahía Málaga, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con el Jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

c. Comunicar al Jefe del PNN Uramba Bahía Málaga con anticipación a la fecha de ingreso, el cronograma de actividades y el personal que ingresará al Área Protegida, de manera que se disponga de personal para el acompañamiento a los sitios de muestreo autorizados.

d. La solicitante y sus coinvestigadores serán los responsables del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.

e. Acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.

f. Asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberán coordinar lo pertinente con el Jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.

g. Atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.

h. Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

**i. Entrega de informes parciales y final:** Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, la solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe parcial seis (06) meses después de la primera temporada y un (01) informe final obtenido de la investigación máximo seis (06) meses contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al PNN Uramba Bahía Málaga, una copia (digital) a la Dirección Territorial Pacífico y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

**j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia – SIB-:** La solicitante deberá suministrar al SIB la información de la especie objeto de estudio asociada con las muestras recolectadas, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

**k. Divulgación:** La solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, la solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015.

De igual forma, la solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente que la titular del presente permiso y su equipo de trabajo pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto 1076 de 2015. **Finalmente, se recomienda a la investigadora principal y su equipo de trabajo informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la aplicación de lo previsto en la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, será el jefe del Área Protegida o a quien se designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo y la entrega del informe final por parte de la señora **GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN**, el Jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime a la Jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

Lo anterior, conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *“Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo” (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales)* contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto denominado *“Análisis socio-ecológico de la observación de ballenas y diagnóstico del estado de salud de las ballenas jorobadas presentes en Bahía Málaga, Costa Pacífica de Colombia”*, en el Área Protegida Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL A LA SEÑORA GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN AL INTERIOR DEL PARQUE NACIONAL NATURAL URAMBA BAHÍA MÁLAGA – EXPEDIENTE PIR DTPA No. 015 – 17.”**

**ARTÍCULO SEXTO.-** Advertir a la señora **GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN**, que el presente permiso dará lugar al cobro de una tasa compensatoria, la cual será liquidada y cobrada conforme a lo previsto en los artículos 2.2.9.10.1.1. y siguientes del Decreto 1076 de 2015, o la norma que la derogue modifique o sustituya.

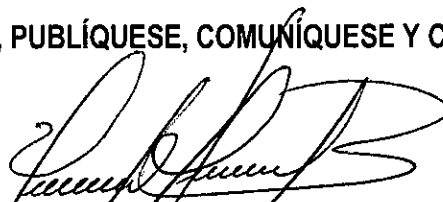
**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la señora **GABRIELLE ALEXANDRA RUBIANO PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.732.582, al buzón electrónico “gabrupi@gmail.com”, en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° “Notificación de Actos Administrativos” del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Envíese copias de esta providencia al Parque Nacional Natural Uramba Bahía Málaga y a la Dirección Territorial Pacífico, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibídem.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HERNÁN YECID BARBOSA CAMARGO**  
Subdirector (E) de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: *María Fernanda Losada Villafreal - Abogada contratista GTEA SGM*

Revisó: *Luz Mila Sotelo Delgado - Coordinadora Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental*